

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Nº 001-2023-MSB-OGPV

San Borja, 20 de julio 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

VISTO, el Expediente Nº 2023-003633 de fecha 08 de mayo del 2023 y el Referente Nº 2023-002645 de fecha 10 de julio del 2023, presentada por la Organización Social denominada "Asociación Civil Deportiva Peña Limatanibo", mediante el cual solicitan el Registro y Reconocimiento Municipal de su Junta Directiva (ROS).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24º estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe Nº 001-2023-MSB-A-OGPV-jar, indica que la Organización Vecinal recurrente, es una agrupación de carácter autónomo sin fines de lucro, constituida con la finalidad de asumir, en forma individual, colectiva o corporativa, la defensa de los intereses de los asociados entre otras consagrada en sus estatutos. Asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes; por lo que, habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por dichas normas, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía Nº 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo



siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer e Inscribir a la Junta Directiva de la “Asociación Civil Deportiva Peña Limatambo” en el RUOS; por el período comprendido del 02 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI. N°</u>
Presidente	Héctor Vidal Soto	08287753
Vicepresidente	Juan Sergio Guevara Gonzales	06140913
Sec. de economía	Fredi Helguin Navarro Córdova	07428260
Sec. de Actas	Luis Gerardo Roman Mendoza	06282554
Sec. de Disciplina	Julio Francisco Porles Ramirez	10001263
Sec. de Deportes	Juan Francisco Ayma Perez	09162620

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Lic. Maria de los Milagros Guzmán Benavides
JEFE